

## RESOLUCION NUMERO DN-INP-231-2015.

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central. Instituto Nacional Penitenciario, a los un (01) día del mes de septiembre del año dos mil quince (2015).

**VISTO:**

El Dictamen No. INP-USL-231-2015 y las solicitudes presentadas por medio del Oficio número 764-INP-GA-2015, donde se adjunta el DICTAMEN NUMERO SGP-INP-008-2015, para emitir Resolución Legal, a efecto de darle trámite legal ante la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia Gobernación y Descentralización, para aumentar los **Objetos de Gasto 11400 Adiciones en el Programa 11 y Unidad Ejecutora 13, Actividad/Obra 02 y disminuir los Objetos 11400, 11510, Décimo Tercer mes y 11520 Décimo Cuarto mes de los Programas 01, 11 y 13**, cuyo monto es por concepto de **Modificación Presupuestaria es de L.2,840,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL LEMPIRAS).**

**Al Respecto la Dirección Nacional del Instituto Nacional Penitenciario, emite Resolución en base a los hechos y consideraciones Legales siguientes:**

**CONSIDERANDO (1):** Que según el Dictamen número SGP-INP-008-2015, de fecha 29 de mayo del 2015, que el presupuesto aprobado para el año Fiscal 2015, en el objeto del gasto **11400**, Adiciones del Programa 01, GA-01 UE-05 Act.-05 se aprobó L.1, 017,114.00, con este valor no se cubre la proyección solicitada del 2015; consecuentemente la Sub-Gerencia de Presupuesto, recomienda realizar el trámite pertinente para la modificación presupuestaria No. 2, donde se debe aumentar en el Instituto 044, programa 11,GA-5, UE-13, ACT.-02, objeto 11400, adicionales por el monto de L.2,840,000.00.

**CONSIDERANDO(2):** Que el Presupuesto aprobado para el Instituto Nacional Penitenciario en los Objetos antes mencionados con los montos que se les aprobó para el año 2015, no cubren los compromisos de gastos de lo que resta del presente año; por lo que se justifica el aumento en esos renglones en el presupuesto 2015.

**"DIOS SIEMPRE"**



**CONSIDERANDO (3):** Que según el Decreto 64-2012 que contiene la Ley del Sistema Penitenciario Nacional, en sus Artículos 7, 8 numeral 8, 13, 112 párrafo final de la Ley del Sistema Penitenciario Nacional, y Artículos 108 de las Normas de los Ingresos de la Administración Pública, Disposiciones Generales Para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República.

**CONSIDERANDO (4):** Es responsabilidad del Instituto Nacional Penitenciario suplir las necesidades que sean de carácter urgente y peticionado por órganos e instituciones que prestan atención a los privados de libertad de los diferentes centros o establecimientos penitenciarios del país.

**CONSIDERANDO (5):** Que consta en el Oficio No. DSM-421-2015, de fecha 01 de junio del 2015, mediante el cual el Señor Secretario de Estado en los Despachos de la Secretaria de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, mediante el cual se le solicita a Wilfredo Cerrato, Secretario de Estado en el Despacho de finanzas, autorización para la modificación presupuestaria antes descrita, misma que si modifica los costos y los resultados del Plan Operativo Anual, por lo que autoriza a la Secretaria de Finanzas, para que proceda a la aprobación en el SIAFI, del documento de modificación del formulario FMP-03 correspondiente, lo anterior con la finalidad de cubrir gastos operativos de ésta Secretaria de Estado, realizando una reprogramación de acuerdo a lo establecido, en las Disposiciones Generales del Presupuesto Vigente.

**POR TANTO, ESTA DIRECCION NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO, EN CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES:** En aplicación de los Artículos 7, 8 numeral 8, 13, 16 numerales 1) y 4), 112 párrafo final de la Ley del Sistema Penitenciario Nacional; y Artículos 108 y 110 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica, para el año 2015; Artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; y Artículo 31 del Reglamento de Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

**"DIOS SIEMPRE"**



**RESUELVE:**

**PRIMERO:**

**DECLARAR CON LUGAR** la solicitud presentada por la **GERENCIA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO**, mediante oficio No. 764-INP-GA-2015, para remitir solicitud ante la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, en el sentido de realizar los procedimientos administrativos para que se **AUMENTE** en el monto señalado, en los rubros presupuestarios, de tal manera que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas emita la correspondiente Resolución, que **MODIFIQUE EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO**, para el año fiscal 2015.

**SEGUNDO:**

**Dejar sin valor ni efecto** la Resolución No. 057-DN-INP-2015, de fecha 25 de marzo del 2015, emitida por ésta Dirección Nacional.

**TERCERO:**

La presente **RESOLUCION** deberá ser de ejecución inmediata.  
**CUMPLASE.**

**CORONEL DE INFANTERIA D.E.M.**



*[Handwritten Signature]*  
**ORLANDO FRANCISCO GARCIA MARADIAGA**  
**DIRECTOR NACIONAL**  
**INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO.**



*[Handwritten Signature]*  
**ABOGADO JOSE ANTONIO FLORES TORRES.**  
**SECRETARIO GENERAL.**  
**INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO**

Cc.-Archivo.

**"DIOS SIEMPRE"**



**DICTAMEN NUMERO USL-INP-231-2015.**

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central. Instituto Nacional Penitenciario, a los treinta y un (31) días del mes de agosto del año dos mil quince (2015).

**VISTO:**

El Oficio número 764-INP-GA-2015, donde se adjunta el DICTAMEN NUMERO SGP-INP-008-2015, para emitir Dictamen Legal, a efecto de darle trámite legal ante la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia Gobernación y Descentralización, para aumentar los **Objetos de Gasto 11400 Adiciones en el Programa 11 y Unidad Ejecutora 13, Actividad/Obra 02 y disminuir los Objetos 11400, 11510, Décimo Tercer mes y 11520 Décimo Cuarto mes de los Programas 01, 11 y 13, cuyo monto es por concepto de Modificación Presupuestaria es de L.2,840,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL LEMPIRAS).**

**Al Respecto la Unidad de Asesoría Legal, del Instituto Nacional Penitenciario, emite DICTAMEN en base a los hechos y consideraciones Legales siguientes:**

**PRIMERO:**

Que según el dictamen número SGP-INP-008-2015, de fecha 29 de mayo del 2015, que el presupuesto aprobado para el año Fiscal 2015, en el objeto del gasto **11400**, Adiciones del Programa 01, GA-01 UE-05 Act.-05 se aprobó L.1, 017,114.00, con este valor no se cubre la proyección solicitada del 2015; consecuentemente la Sub-Gerencia de Presupuesto, recomienda realizar el trámite pertinente para la modificación presupuestaria No. 2, donde se debe aumentar en el Instituto 044, programa 11,GA-5, UE-13, ACT.-02, objeto 11400, adicionales por el monto de L.2,840,000.00.

**SEGUNDO:**

Que el Presupuesto aprobado para el Instituto Nacional Penitenciario en los Objetos antes mencionados con los montos que se les aprobó para el año 2015, no cubren los compromisos de gastos de lo que resta del presente año; por lo que se justifica el aumento en esos renglones en el presupuesto 2015.

**TERCERO:**

Que según el Decreto 64-2012 que contiene la Ley del Sistema Penitenciario Nacional, en sus Artículos 7, 8 numeral 8, 13, 112 párrafo final de la Ley del Sistema Penitenciario Nacional, y Artículos 108 de las Normas de los Ingresos de la Administración Pública,

**“DIOS SIEMPRE”**



Disposiciones Generales Para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República.

**CUARTO:** Es responsabilidad del Instituto Nacional Penitenciario suplir las necesidades que sean de carácter urgente y peticionado por órganos e instituciones que prestan atención a los privados de libertad de los diferentes centros o establecimientos penitenciarios del país.

**QUINTO:** Consta el Oficio No. DSM-421-2015, de fecha 01 de junio del 2015, mediante el cual el Señor Secretario de Estado en los Despachos de la Secretaria de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, mediante el cual se le solicita a Wilfredo Cerrato, Secretario de Estado en el Despacho de finanzas, autorización para la modificación presupuestaria antes descrita, misma que si modifica los costos y los resultados del Plan Operativo Anual, por lo que autoriza a la Secretaria de Finanzas, para que proceda a la aprobación en el SIAFI, del documento de modificación del formulario FMP-03 correspondiente, lo anterior con la finalidad de cubrir gastos operativos de ésta Secretaria de Estado, realizando una reprogramación de acuerdo a lo establecido, en las Disposiciones Generales del Presupuesto Vigente.

**POR TANTO, LA UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES, DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO, EN CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES:** En aplicación de los Artículos 7, 8 numeral 8, 13, 16 numerales 1) y 4), 112 párrafo final de la Ley del Sistema Penitenciario Nacional; y Artículos 108 y 110 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica, para el año 2015, Artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**DICTAMINA:**

**PRIMERO:** **RECOMENDAR AL DIRECTOR NACIONAL, DECLARAR CON LUGAR** la solicitud presentada por la **GERENCIA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO**, mediante oficio No. 764-INP-GA-2015, para que remitir solicitud ante la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, en el sentido de realizar los procedimientos administrativos para que se **AUMENTE** en el monto señalado, en los rubros presupuestarios, de tal manera que la Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas emita la correspondiente Resolución, que

**"DIOS SIEMPRE"**

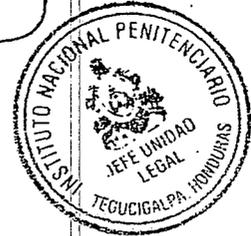


★ ★ ★ ★ ★  
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

MODIFIQUE EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO, para el año fiscal 2015.

**SEGUNDO: QUE SE EMITA LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE.**

**ABOG. OLVIN ULISES MONDRAGON  
ASESOR LEGAL**



Cc.-Archivo.

**"DIOS SIEMPRE"**

COLONIA FLORENCIA SUR, 2DA.AVE CASA N°2425, FRENTE A LAS OFICINAS DE LA CAMARA HONDUREÑA DE LA INDUSTRIA Y CONSTRUCCION



INSTITUTO NACIONAL  
PENITENCIARIO

Tegucigalpa, M.D.C., 29 de mayo del 2015  
OFICIO NO. 764 INP -GA-2015

Abogado  
JOSE ANTONIO FLORES TORRES  
SECRETARIO GENERAL  
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO  
Su Oficina

Estimado Abogado Flores:

Adjunto al presente encontrará **DICTAMEN NO.SGP-INP- 008-2015**, de la Sub Gerencia de Presupuesto para que de la manera más atenta emita Resolución Legal, a efecto de darle el trámite legal como **MODIFICACION PRESUPUESTARIA NO. 002**, por la cantidad de **L. 2,840,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS)**, ante la Secretaria de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización sobre **Aumentar el Objeto de Gasto 11400 Adicionales en el Programa 11 y Unidad Ejecutora 13, Actividad 02 y disminuir los objetos 11400, 11510 Décimo Tercer Mes y 11520 Décimo Cuarto Mes de los Programas 01, 11 y 13.**

Quedo a la espera de una respuesta.

Atentamente,

  
Lic. **Gustavo Urrutia Mendoza**  
Gerente Administrativo  
Instituto Nacional Penitenciario



Cc: Coronel de Infantería D.E.M. Orlando Francisco García Maradiaga – Director Nacional INP  
Lic. Marco Tulio Bulnes – Sub Gerente de Presupuesto - Archivo – CDC\*\*

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	
Recibido por:	<u>Julio Gálvez</u>
Fecha:	<u>28/8/15</u>
Hora:	<u>11:50 am</u>
SECRETARIA GENERAL	

DIOS PATRIA JUSTICIA

COLONIA FLORENCIA SUR, 2DA. CALLE, 2DA AVE. CASA N°2425, FRENTE A LAS OFICINAS DE LA CÁMARA HONDUREÑA DE LA INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO: INSTITUTONACIONALINP@YAHOO.COM TELÉFONO 22 325448, TEGUCIGALPA, HONDURAS



# Instituto de Previsión Militar

## Régimen de Riesgos Especiales

### Gerencia

Tegucigalpa, M.D.C, Honduras  
\*\*\*\*



OFICIO-G.I.P.M. No.528

21 de Julio de 2015

ASUNTO : REMISION  
A L : SEÑOR  
DIRECTOR DEL INSTITUTO PENITENCIARIO  
CORONEL DE INFANTERIA  
DON ORLANDO FRANCISCO GARCIA MARADIAGA  
SU OFICINA.

1. Por este medio y con el debido respeto me dirijo a Usted, a fin de remitirle copia del Acta No.001-2015 del Comité Especial para Declarar la Discapacidad llevado a cabo el día 17 de junio de 2015 y copia de Resolución No3626, emitida por la Junta Directiva de IPM en sesión No.416 de fecha 25 de junio del presente año, donde fue aprobada la solicitud de pensión por discapacidad de la Policía **Herminia Licet López Torrez**.
2. Lo anterior se remite para que se le haga entrega de su respectivo Acuerdo de Cancelación por Discapacidad a la Policía López Torrez y así hacer el pago de la Pensión correspondiente.
3. Sin otro particular, me suscribo de Usted con las muestras de consideración y respeto.



CORONEL DE INFANTERIA DEM  
*Jorge F. Centeno Sarmiento*  
JORGE F. CENTENO SARMIENTO  
GERENTE

*Elisa Ferrera*  
05/08/15  
11:30 am

LRMH/JFCS/fp\*  
Archivo

*R/Herminia Robo*  
*04/08/2015*  
*12:00m*

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO  
Recibido por : *Egaby Avila*  
Fecha : *3-8-15* Hora : *2:04*  
GERENCIA ADMINISTRATIVA

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO  
Recibido por: *Elizabeth*  
Fecha: *31/7/2015* Hora: *9:03*  
DIRECCION



# Instituto de Previsión Militar

## RÉGIMEN DE RIESGOS ESPECIALES JUNTA DIRECTIVA

**RESOLUCIÓN ADOPTADA POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL I.P.M.  
EN LA SESION ORDINARIA No. 416 REALIZADA EL 25 DE JUNIO DE 2015**

### RESOLUCIÓN No. 3626

La Junta Directiva del Instituto de Previsión Militar en el PUNTO CINCO: ASUNTOS DE LA GERENCIA.- 5.11 PENSIONES POR DISCAPACIDAD, RESUELVE:

a) Aprobar las Pensiones por Discapacidad Total y Permanente de los señores miembros de las Fuerzas Armadas:

1. Auxiliar Santos Luvinda García Mendoza
2. Auxiliar Santos Emilio Fúnez Paz
3. Auxiliar Alma Lourdes Banegas Rivera

b) Aprobar las Pensiones por Discapacidad Total y permanente, Pensiones por invalidez de los Señores miembros de la Policía Nacional:

1. Sub-Oficial III Martha del Carmen Soto
2. Sub-Oficial Henry Geovanny Nuñez Ardon
3. Policía Clase II Olvan Alberto Calix
4. Policía Clase I Tomas González
5. Auxiliar Alejandrina Figueroa Álvarez
6. Auxiliar Juana Francisca Mendoza Vindel
7. Policía Mario de Jesús Flores Cruz
8. Policía Carlos Alberto Ferrufino Duarte
9. Policía Marco Antonio Peralta Matamoros
10. Policía José Erasmo Colindres Navas
11. Policía José Emilson López Lira
12. Policía Teodoro Medina López
13. Policía Lescuin Osiris Escalante Isaguirre
14. Policía Miguel Antonio Sierra Sierra
15. Policía Diego Arturo Landa Esquivel
16. Policía Denis Levic Sánchez Oyuela

c) Aprobar las Pensiones por Discapacidad Total y Permanente, de los Señores miembros del Benemérito Cuerpo de Bomberos:

1. Auxiliar Ana María Castillo Espinal
2. Beneficiario José Wilfredo Hernández Ponce

d) Denegar la Pensión por discapacidad y otorgar la Pensión por Ley del Señor miembro de la Policía Nacional:

Policía Fidencio Díaz Membreño

e) Aprobar la pensión de la Señora miembro del Instituto Nacional Penitenciario:

Policía Herminia Licet López Torres.

f) Dejar en suspenso las siguientes solicitudes de los afiliados de las FF.AA.:

1. Auxiliar Teófilo Hernández López, hasta presentar historial médico.
2. Soldado Saúl Abimael Figueroa González, hasta presentar segunda evaluación médica.

g) Denegar la Pensión por Discapacidad al Auxiliar de las FF.AA. Luis Ballesteros Buelto, por no cumplir los requisitos que exige el Reglamento. (Padecimiento antes de empezar a cotizar)

h) Girar instrucciones a quien corresponda para que efectúen las pensiones de los afiliados antes descritos.

i) Notificar a los solicitantes.

  
CORONEL DE INFANTERÍA D.E.M.  
*Jorge Federico Centeno Sarmiento*  
JORGE FEDERICO CENTENO SARMIENTO  
SECRETARIO  
EHO-1313

**ACTA No.001-2015 INP/IPM DEL COMITÉ ESPECIAL DEL  
IPM, PARA DECLARAR LA DISCAPACIDAD**

En la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C. a los 17 días del mes de Junio del año 2015, siendo las 09:00 horas, reunidos en la Sala de Reuniones de la División de Prestaciones Económicas y Sociales del Instituto de Previsión Militar, ubicado en el quinto piso del Edificio I.P.M., Boulevard Centroamérica, haciendo acto de presencia los señores: Comisionado de Policía **DANILO VALLADARES MONCADA**, en su condición de representante del Presidente en el Comité Especial del I.P.M.; Coronel de Infantería DEM **LEONEL RODOLFO MAZZONI HERNANDEZ**, Secretario del Comité; Comisaria de Sanidad y Doctora **CELIBETH CLAROS HERNANDEZ**, en su condición de Medico representante de la Policía Nacional; Abogado **JUAN JOSE FLORES ALVAREZ**, representante de Recursos Humanos del Instituto Nacional Penitenciario; Abogado **JOSE OVIDIO ERAZO** en su condición de representante de Asesoría Legal del Instituto de Previsión Militar; Doctor **ADAN WILFREDO MORA MORA**, Médico representante del I.P.M; Licenciada **WENDY YAMILETH ALVARADO SORTO**, representante del Comité de Probidad y Ética de IPM; para analizar y aprobar los casos presentados con la documentación completa según Ley y su Reglamento para su aprobación, desarrollando la Agenda siguiente:

1. Comprobación del Quórum.
2. Apertura de la Sesión.
3. Lectura del Acta anterior.
4. Discusión y aprobación de la Agenda.
5. Casos a tratar:
  - a) Policía Herminia Licet López Torrez
6. Cierre de la Sesión

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**PRIMERO: COMPROBACION DEL QUORUM.**

El Coronel de Infantería **LEONEL RODOLFO MAZZONI HERNANDEZ** en su condición de Secretario del Comité, verificó el quórum y una vez comprobado el mismo, se continuó con el desarrollo de la sesión.

**SEGUNDO: APERTURA DE LA SESION**

Dándose por iniciada la sesión a las 09:00 horas.

**TERCERO: LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.**

**CUARTO: DISCUSIÓN Y APROBACION DE LA AGENDA**

El Coronel de Infantería **DEM LEONEL RODOLFO MAZZONI HERNANDEZ**, procedió a dar lectura a la Agenda, la cual fue aprobada por unanimidad.

**QUINTO: CASO A TRATAR**

1. **Policía HERMINIA LICET LÓPEZ TORREZ**
- |                                                        |                                 |
|--------------------------------------------------------|---------------------------------|
| Identidad:                                             | 1804-1970-02087                 |
| Edad:                                                  | 44 años                         |
| Estructura:                                            | R.R.E.                          |
| Unidad:                                                | I.N.P.                          |
| Tiempo Ingreso a la Policía:                           | Inició el 01-October-1998       |
| Fecha de inicio a Cotizar:                             | 01-Dic-1998 (16 años y 6 meses) |
| Fecha de enfermedad/incidente:                         | 24-julio-2007                   |
| Pérdida de Capacidad Funcional según Hospital Militar: | Total y Permanente (14-05-2015) |

El Coronel de Infantería **DEM LEONEL RODOLFO MAZZONI HERNANDEZ**, dio lectura a la bitácora de la Policía **HERMINIA LICET LÓPEZ TORREZ**; el Dr. **ADAN MORA MORA** dio lectura al Dictamen de la Comisión Técnica de Invalidez del Hospital Militar en el cual le diagnostican Neuralgia del Trigémino Derecho Post-traumática, no puede deambular, se moviliza en silla de ruedas, también presenta enucleación pos-traumática del ojo derecho por arma de fuego con secuelas secundarias, indicando el Dr. **MORA MORA** que también presenta problemas de Neurosis de Ansiedad; el Cnel. **MAZZONI HERNANDEZ** dio lectura al estudio Biopsicosocial realizado a la Policía **HERMINIA LICET LÓPEZ TORREZ**, donde se recomienda que sea considerada la condición psiquiátrica, emocional, social y económica por el Comité para declarar la discapacidad de su limitación a no continuar en sus labores de manera permanente y se le asigne una Pensión por Invalidez, según lo reglamentado. **Por unanimidad los miembros del Comité Especial acordaron que el caso de la Policía HERMINIA LICET LOPEZ TORREZ es procedente y que se someta a Junta Directiva de IPM para que se le otorgue la Pensión por Discapacidad por un 80% perteneciente a la estructura del R.R.E.**

*DR*

*[Handwritten signature]*

**SEXTO: CIERRE DE LA SESION**

Los casos aprobados en este Comité, no se les podrá hacer el Acuerdo de Cancelación por retiro hasta que sea aprobado por la JUNTA DIRECTIVA DEL IPM y su debida notificación.

Sin más que tratar se cerró la Sesión en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a las 09:30 horas del día miércoles 17 de junio de 2015.

COMISIONADO DE POLICIA

**DANILO VALLADARES MONCADA**  
REPRESENTANTE DEL PRESIDENTE  
COMITÉ ESPECIAL PARA DECLARAR  
LA DISCAPACIDAD DEL AFILIADO

CORONEL DE INFANTERIA DEM

**LEONEL R. MAZZONI HERNANDEZ**  
SECRETARIO DEL COMITE



SECRETARIA DE SANIDAD Y DRA.

**CELIBETH CLAROS HERNÁNDEZ**  
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS  
COMANDO EN JEFE POLICIA NACIONAL

**ABOG. JUAN JOSE FLORES A.**  
REPRESENTANTE DE RR.HH.  
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

**ABOG. JOSE OVIDIO ERAZO**  
REPRESENT. ASESORIA LEGAL I.P.M

**DR. ADAN WILFREDO MORA MORA**  
MEDICO DEL IPM

**LIC. WENDY ALVARADO SORTO**  
REPRESENT. COMITE PROBIDAD Y ETICA